

# DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 8 DE OCTUBRE DE 1826.

*Santa Brigida viuda.*

Sale el sol á las 6 y 19 minutos y se pone á las 5 y 41 minutos.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

*Lóndres 4 de setiembre.*

El imperio de la China está dividido en 20 provincias, que contienen 185 ciudades de primer orden y otras tantas de segundo. El importe de las contribuciones y derechos sube anualmente á 13 millones y medio de libras esterlinas, poco mas ó menos (1284 millones de rs.): en la manutencion de la tropa y abastos de los graneros públicos se invierten 1.912 toneladas de trigo y arroz (150 millones de arrobas castellanas). El presupuesto civil no pasa de millon y medio de esterlinas; pero el militar es seis veces mas dispendioso, y no baja de 8 millones de esterlinas. Entre los artículos del presupuesto general se encuentran 8 millones para la conservacion del rio Amarillo, dos millones para los jardines de Yuen-Ming, y otras sumas considerables para el sueldo de los Ministros de Estado de primera y segunda clase en número de 30525. La renta del Estado en dinero y en productos se regula en unos 30 millones de esterlinas (28853 millones de rs.): los derechos de entrada y salida que se perciben de las naves inglesas y americanas en el puerto de Canton, añaden cerca

2  
de un millon mas á esta suma. La renta de la Inglaterra, que no cuenta mas que 22 millones de habitantes, importó en 1824 una mitad mas que la de todo el imperio chino, cuya poblacion no baja de 146 millones de almas: el número de gentes que vive en el agua asciende á dos millones. Los empleados civiles no pasan de 99511, y los oficiales militares de 79552. El ejército presenta una masa enorme de 1.2639 hombres, que se dividen en 8229 de infantería, 4109 de caballería, y 319 de marina.

= Se han recibido papeles de Buenos Aires hasta el 23 de junio los cuales no contienen apenas mas que varios pormenores de las escaramuzas que ha habido entre las dos escuadras en el Rio de la Plata. Hasta ahora nada confirma la especie que se habia dicho de la destruccion de la escuadra de Buenos Aires: los republicanos, al mando del almirante Brow, se jactan de batir la escuadra brasileña donde quiera que la encuentren.

(G. de M.)  
Palma 7 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8.  
El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 7 de setiembre pasado dice de Real orden al Escmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino lo que sigue:

»Escmo. Sr.=Al Inspector general de infantería, comuniqué de Real orden, en 5 de agosto y 28 de noviembre de 1825 lo siguiente.=El Rey N. S. en vista de lo espuesto por el antecesor de V. S. en papel de 9 de junio último acerca del destino que deberá darse á los sargentos, cabos y soldados que salgan purificados en las Juntas establecidas para el efecto, se ha dignado resolver, que á los sargentos y cabos se les espidan por ahora licencias ilimita-

3

das para permanecer en sus casas (donde gozarán del haber que S. M. les señalará) hasta tanto que conforme vayan ocurriendo vacantes en los cuerpos, los pueda V. S. ir colocando sucesivamente previos sin embargo los informes que debe tomar de su disposición, aptitud y buena conducta: y por lo que respecta á los soldados, deberá V. S. destinarlos desde luego á los cuerpos del ejército, procurando no se reúnan muchos en un mismo regimiento, y encargando á los gefes celen y observen su modo de conducirse.”

El Rey N. S. se ha enterado del oficio de V. S. del 3 del corriente, acerca del señalamiento del haber que han de gozar los sargentos y cabos que salgan purificados por las Juntas establecidas al efecto, y á quienes por esta circunstancia, y en conformidad á la Real orden de 5 de agosto último, se les ha mandado expedir sus licencias ilimitadas para permanecer en sus casas disfrutando del que se les señale hasta que segun su aptitud y disposición puedan ser colocados en las vacantes que ocurran en los cuerpos del ejército; y S. M. en vista de todo se ha dignado resolver, que los cabos y soldados que estén purificados, se incorporen en el ejército; y que á los sargentos se les asista con la mitad de su haber hasta que sean reemplazados.”

Y habiendo acudido al Rey N. S. varios Capitanes generales solicitando se les comunique las dos precedentes Reales órdenes para su cumplimiento; S. M. me manda lo verifique así á todos los Capitanes generales con dicho objeto, como lo ejecuto de su Real orden.”

Principal, hospital, Jesus, presidio, capitan de hospital y provision y piquete de ópera 9º de línea; las demas guardias Milicia provincial.=Socios.

4  
Para noticia, y á los efectos que puedan convenir al comercio, ha dispuesto el Real Consulado de esta Isla la insercion en este periódico de los tres siguientes oficios con fecha del dia de ayer 5 del corriente octubre se le acaban de pasar por la Administracion general de Rentas Reales de esta provincia.

El Sr. Intendente de esta provincia con fecha 3 del corriente me dice lo que copio. = La Direccion general de Rentas del Reino se ha servido comunicarme la orden siguiente. = Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á la Direccion general con fecha 11 del corriente la Real orden que sigue. = He dado cuenta al Rey N. S. de un expediente promovido en la Intendencia de Canarias por D. Luis Gros de nacion frances, y del comercio de la isla de Tenerife, solicitando el privilegio esclusivo por seis años para extraer con un módico derecho el musgo llamado liquen; en razon de haber descubierto ser útil para los tintes; y atendiendo á que no es un descubrimiento nuevo, por estar ya muy conocido el uso de los liquenes para la tintura, y criarse en abundancia no solo en la Península sino en la Europa este fruto espontáneo de la naturaleza, se ha servido S. M. resolver que se permita su estraccion de las islas Canarias, asi á D. Luis Gros, como á cualquiera otro que lo pretenda, exigiéndose los derechos que paga á su salida la barrilla y orchilla del pais para evitar que se esporte esta á su sombra. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de setiembre de 1826. = José Pinilla. = Atanasio Quintano. = Manuel de Carranza. = Ramon Valladolid. = Y la traslado á V.

para su cumplimiento en la parte que le toca.=  
 Dios guarde á V. muchos años. Palma 3 de octubre  
 de 1826.=P. A. D. S. I.=Juan Benigno Gomez.=  
 Señor Administrador de Rentas Reales de esta pro-  
 vincia."

«El Sr. Intendente de esta provincia con fecha  
 3 del corriente me dice lo que copio.=La Direccion  
 general de Rentas del Reino se ha servido comuni-  
 carme la órden siguiente.=Por el Esemo. Sr. Secre-  
 tario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha  
 comunicado á la Direccion con fecha 11 del corriente  
 la Real órden que sigue.=El Rey N. S., conforme  
 con lo propuesto por la Junta de Aranceles en 30  
 de agosto prócsimo anterior acerca de la porcion de  
 clavos pequeños para zapatos presentada en la adua-  
 na de Cádiz por D. Miguel Mateu é hijos de aquel  
 comercio; y atendiendo á que están comprendidos en  
 el arancel vigente en la partida de clabazon de hierro  
 de menos de pulgada de largo fólio 36, no ha te-  
 nido S. M. á bien acceder á la disminucion de de-  
 rechos que opinan los gefes de Cádiz, por no haber  
 una necesidad de admitirlos fabricándose entre noso-  
 tros; y á su consecuencia se ha servido mandar que  
 se ecsijan los señalados en el citado arancel vigente  
 á los clavos de esta clase. Y de su Real órden lo  
 comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos cor-  
 respondientes.=Y la misma la inserta á V. S. para  
 su noticia y demas fines.=Dios guarde á V. S. mu-  
 chos años. Madrid 15 de setiembre de 1826.=José  
 Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=  
 Ramon Valladolid.=Y la traslado á V. para su cum-  
 plimiento.=Dios guarde á V. muchos años. Palma 3  
 de octubre de 1826.=Juan Benigno Gomez.=Sr. Ad-  
 ministrador de Rentas de esta provincia."»

El Sr. Intendente de esta provincia con fecha 3 del corriente me dice lo que copio.=La Direccion general de Rentas del Reino se ha servido comunicarme la órden siguiente.=Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á la Direccion general con fecha de 21 de junio prócsimo pasado la Real órden que sigue.=El Rey N. S. en vista de lo espuesto por la Junta de Aranceles en 5 del actual, con respecto á la duda ocurrida al administrador de la aduana de Málaga, sobre la admision, avaluo y derechos de ciento veinte y tres pañuelos de algodón con mezcla de lana, que como parte del permiso concedido á D. Juan Manuel Gomez y compañía se habian presentado al despacho, y procedido á él ecsigiendo el 25 por 100 de los valores de cien rs., setenta, y sesenta graduados por los vistas, segun su ancho y calidad; se ha servido S. M. aprobar esta medida, mediante que estarán ya los mas de los enunciados pañuelos en manos de los consumidores; pero atendiendo á que se hallan guarnecidos de flecos sobre puestos de lana, cuya manufactura está prohibida á comercio en favor de nuestra industria, ha tenido S. M. á bien resolver al mismo tiempo que se prohiba por punto general la introduccion, bien sea de pañuelos de cualquiera otro género que contengan flecos sobre puestos de lana ó de cualquiera otra materia. De Real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento. Y la misma la inserta á V. S. para los propios fines.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de setiembre de 1826.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Y la traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento comunicándola á las aduanas subalternas al mismo efecto.=Dios guarde á V. muchos años.

Palma 3 de octubre de 1826.—Juan Benigno Gomez.<sup>7</sup>

Palma 6 de octubre de 1826.—Por disposicion del Real Consulado.—José Maria Serrá Secret<sup>o</sup>.

*Funcion de iglesia.*

En el convento de Sta. María Magdalena empezarán 40 horas en honor y gloria de la Bta. Catalina Tomas, se espondrá el SSmo. á las 6 de la mañana y se reservará á las 7 $\frac{1}{4}$  de la tarde.

**CAPITANIA DEL PUERTO.**

*Embarcacion fondeada el dia 6 del corriente.*

De Tarragona el bergantin la Fortuna del capitán D. Matias Antich español con cargo de aguardiente.

*Despachadas.*

Para Mahon el javeque S. José del patron Sebastian Jaime con varios géneros.

Para idem el laud Sto. Cristo del patron Guillermo Sanceloni con varios géneros.

Para Iviza el javeque S. José del patron Bartolomé Engroñat con cargo de habas.

**AVISOS.**

Deseando la administracion del Sto. Hospital, proporcionar todas las comodidades posibles á las personas que concurren al Teatro ha dispuesto se abra una puerta, en la subida que va á la plaza de la Inquisicion por la que se podrá salir á la conclusion de la ópera.

En marzo último se perdió un paraguas de seda carmesí, con una franja de diferentes colores; el sujeto que lo tenga en su poder podrá entregarlo en la imprenta de este periódico donde su dueño dará las señas y gratificará competentemente.

En la librería de la cadena de Cort puesto del Diario está de venta la obrita nueva en 2 tomos ti-

tulada, *Plácido ó los Batuecos* con 2 láminas finas por la Condesa de Genlis traducida del frances.

*Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado 7 de octubre de 1826.*

	<u>Lib. suel. din.</u>			<u>Lib. suel. din.</u>		
Almendras la cuartera...	á	3	1 00.	á	3	4 00.
Xexa la barquilla.....	á	00	17 00.	á	1	00 00.
Trigo gordo idem.....	á	00	16 00.	á	00	19 00.
Idem menudo idem.....	á	00	14 8.	á	00	15 8.
Cebada idem.....	á	00	6 6.	á	00	00 00.
Habas el almud.....	á	00	2 2.	á	00	00 00.
Guijas idem.....	á	00	2 00.	á	00	00 00.
Garvanzos idem.....	á	00	3 4.	á	00	00 00.
Paja el quintal.....	á	00	5 00.	á	00	7 00.
Algarrobas idem.....	á	00	18 00.	á	00	19 00.
Almendron idem.....	á	11	11 00.	á	11	12 00.
Queso idem.....	á	9	00 00.	á	10	00 00.
Lana idem.....	á	11	00 00.	á	13	00 00.
Carbon de encina la @...	á	00	4 2.	á	00	4 6.
Idem de mata idem.....	á	00	4 00.	á	00	4 2.
Aceite jabonero cuartan..	á	00	13 00.	á	00	14 4.
Idem tendero idem.....	á	00	13 3.	á	00	17 6.
Idem nuevo idem.....	á	00	10 3.	á	00	12 3.
Idem mercader nuevo id.	á	00	9 10.	á	00	12 2.
Idem de almendras en la fábrica de D. Mariano Carbonell la libra.....	á	00	6 00.	á	00	00 00.

### TEATRO.

Hoy á las siete en punto se representará la ópera:  
*La Semiramide.*

Se avisa á los señores abonados que la funcion de hoy es la última del abono-del 5 mes.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.